



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 228-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 175-2021-SBFP-GM/MDCN-T de fecha 13 de setiembre del 2021, de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 080-2022-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 23 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Estudio; el Informe N° 522-2022-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 23 de marzo del 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 078-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T de fecha 29 de marzo del 2022, del Ing. Hernán D. Apaza Cori; el Informe N° 334-2022-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 30 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0398-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T de fecha 01 de abril del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; la Resolución de Arcadia N° 178-2022-MDCN-T de fecha 04 de abril del 2022; el Informe N° 120-2022-SGE-GIDU/MDCN-T de 26 de abril del 2022, de la Sub Gerencia de Estudio; el Informe N° 851-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 014-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído N° 3447-2022-GM, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 175-2021-SBFP-GM/MDCN-T de fecha 13 de setiembre del 2021 la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos declara viable el Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, con Informe N° 080-2022-SGE-GIDU/MDCN-T de fecha 23 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Estudio remite el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico, así mismo se solicita se derive a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación, asimismo la apertura de meta y habilitación presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con Informe N° 522-2022-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 23 de marzo del 2022 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el Plan de Trabajo, la solicitud y la autorización - apertura y habilitación presupuestal, por lo cual recomienda se derive los documentos adjuntos a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación, posterior a ello canalizar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN.

Que, con Informe N° 078-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T de fecha 29 de marzo del 2022, el Ing. Hernán D. Apaza Cori, considera PROCEDENTE EL PLAN DE TRABAJO del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, con Informe N° 334-2022-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 30 de marzo del 2022 la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones en referencia al informe del Ing. Hernán D. Apaza Cori, considera dar PROCEDENTE al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico, a su vez solicita se DERIVE el presente al Área correspondiente.

Que, con Informe N° 0398-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional informa que habiendo revisado el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva determina que actualmente existen recursos presupuestales, por lo tanto, la Gerencia emite OPINION FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO.

Que, con Resolución de Arcadia N° 178-2022-MDCN-T de fecha 04 de abril del 2022 se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI: 2527624.

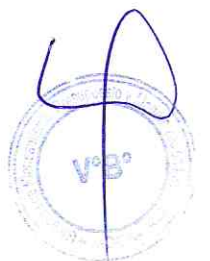
Que, con Informe N° 120-2022-SGE-GIDU/MDCN-T de 26 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Estudio solicita la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI 2022, del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, con Informe N° 851-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa que se tiene la necesidad de incorporar como inversión no prevista para el año 2022 el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, debido a que contribuye de manera significativa a reducir el cierre de brechas, reduciendo el indicador de Instalaciones Deportivas y/o Recreativas en condiciones inadecuadas, por tanto solicita LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTA, recomendando que el documento y sus actuados, sean derivados a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones para su evaluación, opinión y acciones que correspondan.

Que, con Informe Técnico N° 014-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 08 de abril del 2022, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones concluye y recomienda lo siguiente:

Necesidad de la incorporación

La inversión que se solicita a incorporar se encuentran en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, se alinea a los objetivos priorizados y contribuye a la meta de producto para el cierre de brechas de la entidad, asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal a fin iniciar la ejecución con la Elaboración del Expediente Técnico, por lo que se requiere sea incorporado en la cartera de inversiones del presente año 2022 del PMI 2022-2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Relación de inversiones que soliciten incorporación

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2527624	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

Situación de la inversión a incorporar

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión - Viable (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021) (s/)
2527624	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	CULTURA Y DEPORTE	13/09/2021	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	773,059.78	16,676.8

Es importante mencionar que la inversión que se solicita su incorporación, no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI 2022 - 2024, por lo que se requiere iniciar con la elaboración del Expediente Técnico.

Alineamientos a los planes estratégicos: La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización del PMI 2022-2024.

Alineamientos a los criterios de priorización: Mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2021-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobaron los Criterios de Priorización para el PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los cuales se han considerado para priorizar la incorporación de las inversiones no previstas.

Cumplimiento del orden de prelación: La inversión al ser incluida en la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, corresponde al orden de prelación 6° "Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración", establecido en el numeral 15.2 del Artículo 15 - Priorización de la cartera de inversiones del PMI de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

Cierre de brechas: La inversión no prevista que se solicita incorporar contribuye al cierre de brechas, con el indicador de "porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas", con una contribución al cierre de brechas 01 instalación deportiva y/o recreativa, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN CONDICIONES INADECUADAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS	DISTRITAL	1

Financiamiento de la inversión: De acuerdo al documento de la referencia (03) la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que, habiendo revisado los recursos disponibles de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2527624, por el importe de S/. 21,258.31.

Programación de Inversiones: La programación de la inversión que se solicita incorporar como Inversión No Prevista en el PMI 2022-2024, se detalla a continuación:

Modificación de Cartera de PMI 2022 - 2024 por Incorporación de Inversiones No Previstas

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2527624	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	773,059.78	16,676.8	21,258.31	0.00	0.00

CONCLUSIONES

Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.

La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.

La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Elaboración de Expediente Técnico en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 21,258.31.

El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda. Así como también se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remitir las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el anexo N°05.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveedor N° 2708-2022-GM, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por el Gerencia Municipal, dispone proyectar resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Subgerencia de Estudios y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2021)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2527624	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	PROYECTO DE INVERSIÓN	773,059.78	16,676.8	21,258.31	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
GPPYMI
SGSI
SGPMI
ARCHIVO.